

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

2019-0085

Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior, para proveer.

BARRANQUILLA, 30 de agosto

KASANDRA PAREJO

LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO.BARRANQUILLA, Treinta (30) de agosto de dos mil dos.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SEBASTIAN URIBE DE BEDOUT DEMANDADO: OMAR ALEXANDER LADINO VARGAS

RADICADO: 08-001-31-53-008-2019-00085-00

1º) Acusar al presente proceso recibo oficio embargo de remanente No 2519 de fecha 15 de SEPTIEMBRE 2.020 procedente del juzgado ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2º) Decretar el secuestro del bien inmueble ubica cado en la CALLE 84 B 41 D-168 BQ 43 LT 11, con matricula inmobiliaria 040-341404, para la práctica de esta diligencia comisionar al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD, designar como secuestre al señor ENRIQUE GUERRA HOYOS. Librar el despacho comisorio con los insertos del caso, anexando a la misma copia del presente proveído y del certificado de tradición.

,



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

2019-0085

3º) Decretar el embargo y secuestro de las cuentas por pagar al demandado OMAR ALEXANDER LADINO VARGAS con C. C No 72.273.744, en la sociedad H.J.K FRIGOCARIBE S. A. S .Limitar el embargo a la suma de \$ 300.000.000.00, oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

Notificado por estado electrónico del 31 de agosto de 2021

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios Juez Circuito De 008 Función Mixta Sin Secciones Juzgado Administrativo Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc41091b0b69876504d397006e8034199a6622097e0f5ab7746b125c9e84ed63 Documento generado en 30/08/2021 04:33:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

2